

## **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

### **ACUERDO**

**VILLAHERMOSA TABASCO. 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

La licenciada Elda Beatriz Orueta Méndez, secretaria general del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 102 fracciones I, III y V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

Certifica:

Que en la Décima Octava Sesión Ordinaria correspondiente al Segundo Periodo de Labores, de tres de diciembre de dos mil veinte, atento a lo previsto en los artículos 4, 94 y 97 fracciones III, XIV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo general 12/2020, del tenor siguiente:



**“ACUERDO GENERAL DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO”**

**NÚMERO 12/2020**

**CONSIDERANDO**

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 55, segundo párrafo, y 55 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los diversos 94, 97, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano integrante del Poder Judicial del Estado, con autonomía técnica, de gestión y de resolución en el ámbito de su competencia, que tiene a su cargo la administración, capacitación, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno, las Salas y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, además de estar facultado para expedir los acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones administrativas.

II. De igual manera y atento a lo previsto por los artículos 6, 8, 97, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 11 y 53, fracción II, del Reglamento Interior del propio Consejo, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene, entre otras facultades, la de crear, reubicar geográficamente y determinar la especialización de los órganos jurisdiccionales, otorgarles competencia por materia y cuantía, así como autorizar los cambios en su demarcación territorial, para lograr el cabal despacho de los asuntos a su cargo.

III. Atendiendo a lo anterior, como el edificio que alberga el Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 7, con sede en Huimanguillo, Tabasco, cito en

la avenida de la Juventud sin número ranchería Villa Las Flores, segunda sección, de Huimanguillo, resulta insuficiente para el personal que ahí labora; además que las condiciones físicas no son aptas para el buen desarrollo y funcionamiento del nuevo sistema penal acusatorio oral; y como se encuentra en el área contigua del Centro de Reinserción Social de dicha municipalidad, lo que implica un acceso inapropiado, por tanto, es necesario para dignificar el trabajo de los servidores judiciales y otorgar espacios apropiados a los usuarios, que se cambie de domicilio el citado Juzgado.

En ese orden, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** Se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 7, con sede en Huimanguillo, Tabasco, situado en la avenida de la Juventud sin número, ranchería Villa Las Flores, segunda sección, de Huimanguillo; al ubicado en **carretera Huimanguillo - estación Chontalpa, kilómetro 88+600 de dicha municipalidad.**

**Segundo.** El cambio de domicilio del Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 7, con sede en Huimanguillo, será a partir del **cuatro de enero de dos mil veintiuno.**

**Tercero.** Toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia del Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 7, con sede en Huimanguillo, Tabasco, deberá dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto que antecede.





## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Segundo.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Boletín Judicial y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad e insértese en el portal de Internet de esta institución, para los efectos de hacer del conocimiento público su contenido.

**Tercero.** Gírense los oficios respectivos a las autoridades correspondientes.

- - - El acuerdo transcrito, fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Enrique Priego Oropeza, Lili del Rosario Hernández Hernández, Maribel Quintana Correa, Beatriz Galván Hernández y Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, ante la secretaria general del Consejo licenciada Elda Beatriz Orueta Méndez. Lo que certifico el quince de diciembre de dos mil veinte, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco, para todos sus efectos legales.-----Doy Fe.-

